

certificados de nacimiento, derechos para obtener visas, servicios de guías y de intérpretes y cargos por conservación de moneda extranjera, comisiones sobre compra de cheques de viajero y cambio de cheques oficiales. Incluye además, los gastos por servicios de secretarías, oficinistas y otros empleados ajenos a la Universidad que se utilicen durante viajes oficiales para preparar informes y correspondencia oficial; alquiler de ropa especial de invierno y gastos de lavandería, derechos de aduanas y arbitrios que se paguen por la entrada y salida de los países extranjeros; y gastos incurridos en situaciones de emergencia no incluidos en la definición de gastos de transportación.

No se incluirán en este código los gastos incidentales en viajes pagados a profesionales o firmas de profesionales cuyos servicios se clasifican bajo los códigos relacionados con Servicios Profesionales y Consultivos. Estos reembolsos se clasificarán en el código de gastos 3244 - Gastos Incidentales de Viajes - Servicios Profesionales.

6441 4308

Gastos de Transportación Aérea

Se usará este código para identificar el costo de transportación aérea en viajes en asuntos oficiales fuera de la jurisdicción de Puerto Rico, Estados Unidos y Canadá.

El costo de transportación de tarifas pagadas directamente a portadores públicos, ómnibus, tranvías, automóviles públicos y taxímetros, lanchas y otros medios de transportación se incluirán en el código 4302 - Gastos de Transportación Marítima y Terrestre.

No se incluirán en este código los gastos de transportación aérea pagados a profesionales o firmas de profesionales cuyos servicios se clasifican bajo los códigos relacionados con Servicios Profesionales y Consultivos. Estos reembolsos se clasificarán en el código de gastos 3242 - Gastos de Transportación Aérea - Servicios Profesionales.

6464 4400
Rico

Gastos de Viajes y Dietas de Estudiantes en Puerto Rico

6465 ~~4401~~

Gastos de Dietas

Se usará este código para identificar los gastos de comidas pagadas a estudiantes autorizados a viajar en asuntos oficiales en Puerto Rico.

6462 ~~4402~~

Gastos de Transportación Marítima y Terrestre

Este código se usará para identificar el costo de transportación en viajes de asuntos oficiales en Puerto Rico e islas adyacentes dentro de su jurisdicción, tales como: Vieques, Culebra, Mona, etc., excepto el costo de transportación aérea.

El costo de transportación puede consistir de tarifas pagadas directamente a portadores públicos, ómnibus, tranvías, automóviles públicos y taxímetros, lanchas y otros medios de transportación. No se incluye la transportación en aviones.

Se incluirán en este código otros gastos relacionados tales como: estacionamiento, portazgo de puentes, peajes en carreteras, fletes, servicios de conductores de vehículos y otros gastos similares que se incurran en el traslado de la persona autorizada a viajar.

Se incluirán, además, los pagos hechos a la Oficina de Transporte o a cualquier otra entidad de gobierno por servicios de transportación rendidos a la Universidad.

No se incluirán en este código los gastos de transportación aérea en viajes en asuntos oficiales en Puerto Rico e islas adyacentes dentro de su jurisdicción. Dichos costos se incluirán en el código de gastos 4408 - Gastos de Transportación Aérea.

6464 ~~4403~~

Gastos de Alojamiento

Se usará este código para identificar los gastos de hospedaje pagados a los estudiantes autorizados a viajar en asuntos oficiales en Puerto Rico.

6469 ~~4404~~

Otros Gastos de Viajes en Puerto Rico

Se usará este código para identificar los gastos incidentales al viaje, tales como: acarreo, almacenaje o transportación de la propiedad de la Universidad o propiedad personal cuando sea requerido,

sobrepeso en equipaje por equipo o material directamente relacionado con la gestión oficial, gastos de reservaciones de hoteles, llamadas telefónicas, cables, matrícula, cuotas de inscripción en convenciones y cambio de cheques oficiales. Incluye además, los gastos incurridos en situaciones de emergencia no incluidos en la definición de gastos de transportación.

~~6461 4400~~ Gastos de Transportación Aérea

Se usará este código para identificar el costo de transportación aérea en viajes en asuntos oficiales en Puerto Rico e islas adyacentes dentro de su jurisdicción, tales como: Vieques, Culebra, Mona, etc.

El costo de transportación de tarifas pagadas directamente a portadores públicos, ómnibus, tranvías, automóviles públicos y taxímetros, lanchas y otros medios de transportación se incluirán en el código 4402 - Gastos de Transportación Marítima y Terrestre.

No se incluirán en este código otros gastos relacionados tales como: estacionamiento, portazgo de puentes, peajes en carreteras, fletes, servicios de conductores de vehículos y otros gastos similares, que se incurran en el traslado de la persona autorizada a viajar. Estos costos se incluirán en el código 4402 - Gastos de Transportación Marítima y Terrestre.

4500 Gastos de Viajes y Dietas de Estudiantes a Estados Unidos y Canadá

4501 Gastos de Dietas

Se usará este código para identificar los gastos de comidas pagadas en forma de dietas a estudiantes autorizados a viajar en asuntos oficiales a Estados Unidos y Canadá.

4502 Gastos de Transportación Marítima y Terrestre

Se usará este código para identificar el costo de transportación en viajes en asuntos oficiales a Estados Unidos y Canadá, excepto el costo de la transportación aérea.

El costo de transportación puede consistir de pasajes pagados directamente a porteadores públicos por transportación en trenes, ómnibus, tranvías, automóviles públicos, botes, u otros medios de transportación de personas, excepto la transportación en aviones.

Los gastos de transportación aérea se incluirán en el código de gastos 4508 - Gastos de Transportación Aérea.

4503 Gastos de Alojamiento

Este código se utilizará para identificar los gastos de hospedaje pagados a estudiantes autorizados a viajar en asuntos oficiales a Estados Unidos y Canadá.

6479 ~~4504~~ Otros Gastos de Viajes en Estados Unidos y Canadá

Se usará este código para identificar los gastos incidentales a viajes en Estados Unidos y Canadá, tales como: acarreo, almacenaje o propiedad personal cuando sea requerido, sobrepeso en equipaje por equipo o material directamente relacionado con la gestión oficial, gastos de reservaciones de hoteles y pasajes, llamadas telefónicas, cables, matrícula, cuotas de inscripción en convenciones, derechos para obtener visas, servicios de guías y de intérpretes, comisiones sobre compra de cheques de viajero y cambio de cheques oficiales. Incluye además, los gastos incurridos en situaciones de emergencia no incluidos en la definición de gastos de transportación.

6471 ~~4508~~ Gastos de Transportación Aérea

Se usará este código para identificar el costo de transportación en viajes en asuntos oficiales a Estados Unidos y Canadá.

El costo de transportación consistirá de pasajes pagados por transportación en aviones. El costo de transportación de tarifas pagadas directamente a porteadores públicos, ómnibus, tranvías, automóviles públicos y taxímetros, lanchas y otros medios de transportación se incluirán en el código 4502 - Gastos de Transportación Marítima y Terrestre.

6485 ~~4600~~ Gastos de Viajes y Dietas de Estudiantes al Extranjero

6485 4601 Gastos de Dietas

Se usará este código para identificar los gastos de comidas pagadas en forma de dietas a estudiantes autorizados a viajar en asuntos oficiales fuera de la jurisdicción de Puerto Rico, Estados Unidos y Canadá.

6482 ~~4602~~ Gastos de Transportación Marítima y Terrestre

Se usará este código para identificar el costo de transportación en viajes en asuntos oficiales fuera de la jurisdicción de Puerto Rico, Estados Unidos y Canadá, excepto el costo de la transportación aérea.

El costo de transportación puede consistir de pasajes pagados directamente a porteadores públicos por transportación en trenes, ómnibus, tranvías, automóviles públicos, taxis, barcos o aviones, así como el alquiler de automóviles públicos, botes u otros medios de transportación de personas, excepto la transportación en aviones.

Los gastos de transportación aérea se incluirán en el código de gastos 4608 - Gastos de Transportación Aérea.

6484 ~~4603~~ Gastos de Alojamiento

Se usará este código para identificar los gastos de hospedaje pagados a estudiantes autorizados a viajar en asuntos oficiales fuera de la jurisdicción de Puerto Rico, Estados Unidos y Canadá.

6489 ~~4604~~ Otros Gastos de Viajes al Extranjero

Se usará este código para identificar los gastos incidentales de viajes al extranjero, tales como: acarreo, almacenaje o transportación de propiedad de la Universidad o propiedad personal cuando sea requerido, sobrepeso en equipaje por equipo o material directamente relacionado con la gestión oficial, gastos de reservaciones de hoteles y pasajes, llamadas telefónicas, cables, matrícula, cuotas de inscripción en convenciones, derechos para obtener pasaportes y

otros costos para éstos, como fotografías y certificados de nacimiento, derechos para obtener visas, servicios de guías y de intérpretes y cargos por conversión de moneda extranjera; comisiones sobre compra de cheques de viajero y cambio de cheques oficiales. Incluye además, los gastos de alquiler de ropa especial de invierno y gastos de lavandería, derechos de aduana y arbitrios que se paguen por la entrada y salida cuando se viaje a países extranjeros en gestiones oficiales; y gastos incurridos en situaciones de emergencia incluidos en la definición de gastos de transportación.

6481 ~~4608~~ Gastos de Transportación Aérea

Se usará este código para identificar el costo de transportación aérea en viajes en asuntos oficiales fuera de la jurisdicción de Puerto Rico, Estados Unidos y Canadá.

El costo de transportación consistirá de pasajes pagados por transportación en aviones. El costo de transportación de tarifas pagadas directamente a porteadores públicos, ómnibus, tranvías, automóviles públicos y taxímetros, lanchas y otros medios de transportación se incluirán en el código 4602 - Gastos de Transportación Marítima y Terrestre.

47XX GASTOS PARA EL DESARROLLO DE RELACIONES
INSTITUCIONALES Y PARA ACTIVIDADES DE LA COMUNIDAD
UNIVERSITARIA

650X ~~4700~~ Gastos para el Desarrollo de Relaciones
Institucionales (Global)

Se incluirá bajo esta clasificación los gastos incurridos por aquellos funcionarios con autoridad para ello, en el establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de relaciones de la Universidad con personas naturales o jurídicas, entidades, agencias y sectores, públicos o privados, y con la comunidad en general, en y fuera de Puerto Rico para realizar los propósitos institucionales de la Universidad de Puerto Rico.

6515 ~~4701~~ Gastos en Consumo de Alimentos

Se incluirá bajo esta clasificación los gastos de comidas incurridos en reuniones en restaurantes o instalaciones análogas, recepciones, banquetes y otras actividades oficiales para atender a visitantes o celebrar actividades convenientes y necesarias para establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de las relaciones de la Universidad con personas naturales o jurídicas, entidades, agencias y sectores, públicos o privados, y con la comunidad en general, en y fuera de Puerto Rico para realizar los propósitos institucionales de la Universidad de Puerto Rico.

6514 4702 Gastos de Alojamiento

Se incluirán bajo esta clasificación los gastos por concepto del uso de habitaciones en hoteles cuando el mantenimiento de las buenas relaciones de la Universidad con sus visitantes, las instituciones que éstos representan, o la comunidad en general.

6511 4703 Gastos de Transportación

Se incluirán bajo este código los contratos de alquiler de autos públicos, ómnibus y otros medios de transportación utilizados en excursiones a centros industriales, comerciales, agrícolas, históricos, educativos y a sitios de recreo, vinculados directamente a la función de establecer y mantener las buenas relaciones institucionales.

6519 4709 Otros Gastos para el Desarrollo de las Relaciones Institucionales

Se incluirán bajo este código otros gastos para el desarrollo de las relaciones institucionales que no hayan sido clasificados anteriormente tales como:

- las cantidades pagadas para el envío de ofrendas florales y publicación de esquelas a nombre de la Institución en ocasión del fallecimiento de personas con connotada vinculación a la Universidad.
- las cantidades pagadas por servicios contractuales rendidos en la presentación de obras teatrales o de naturaleza similar para el adiestramiento de un grupo de personas durante

una actividad especial y los gastos originados por servicios misceláneos contractuales prestados en dichas actividades que no hayan sido específicamente clasificados anteriormente;

- presentación de obsequios o artículos similares como muestra de reconocimiento o agradecimiento por contribuciones significativas al quehacer universitario.

Esto incluirá pero no se limitará a, materiales con el logo de las distintas unidades de la Universidad de Puerto Rico que sean adquiridas con el propósito de promocionar la institución tales como: agendas, bolígrafos, llaveros, impresión de invitaciones, recordatorios, placas, arreglos florales y otros productos relacionados.

No se incluirán bajo este código las cantidades pagadas a artistas, orquestas o conjuntos musicales contratados sobre una base puramente personal, pues las cantidades así pagadas se identificarán bajo el código 3231 - Honorarios y otras Compensaciones por Servicios Personales No Profesionales.

6529 ~~4720~~ Gastos para Actividades de la Comunidad
Universitaria (Global)

Se incluirá bajo esta clasificación los gastos incurridos para la celebración de actividades y reuniones convenientes y necesarias a los fines de estrechar las relaciones entre la Universidad y la comunidad universitaria, sus empleados, sus estudiantes, sus egresados y la comunidad externa, así como aquellas otras actividades similares propias de una institución universitaria.

6525 ~~4721~~ Gastos en Consumo de Alimentos

Se usará este código para identificar los gastos por concepto de refrigerios y comidas servidas en la celebración de actividades y reuniones convenientes y necesarias a los fines de estrechar las relaciones entre la Universidad y la comunidad universitaria, sus empleados, sus estudiantes, sus egresados y la comunidad externa, así como aquellas otras actividades similares propias de una institución universitaria.

Se incluyen además, las reuniones para tratar asuntos oficiales entre empleados de la Universidad o con otros miembros de la comunidad universitaria, sobre todo cuando estas reuniones se celebren en forma no interrumpida extendiéndose durante las horas de comida y fuera del horario regular de trabajo.

Este código sustituye el número 3171 - Gastos de Comidas en Reuniones Oficiales.

6528 4722 Impresos, Reproducción y Encuadernación relacionados con Actividades de la Comunidad Universitaria

Se usará este código para identificar los gastos incurridos en actividades y reuniones de la comunidad universitaria, tales como los gastos por concepto de impresión de invitaciones, incluyendo el sobre para las invitaciones, impresión y/ encuadernación de literatura relacionada, afiches, así como cualquiera otro gasto similar en actividades de la comunidad universitaria, propias de una institución universitaria.

6529 4725 Otros Gastos relacionados con Actividades de la Comunidad Unviersitaria

Se usará este código para identificar los gastos incurridos en actividades y reuniones de la comunidad universitaria, tales como los gastos por concepto de recordatorios, placas, arreglos florales, así como cualquiera otro gasto similar en actividades de la comunidad universitaria, propias de una institución universitaria.

6535 4800 Gastos de Acreditación

6535 4801 Gastos de Dietas

Se usará este código para identificar los gastos de comidas o subsistencia pagados a funcionarios visitantes que realizan funciones de acreditación en la Universidad.

6532 4802 Gastos de Transportación Marítima y Terrestre

Este código se usará para identificar el costo de transportación en viajes en Puerto Rico e islas adyacentes dentro de su jurisdicción, y relacionados

con las funciones de acreditación en la Universidad, excepto la transportación aérea.

El costo de transportación puede consistir de tarifas pagadas directamente a portadores públicos, ómnibus, tranvías, automóviles públicos y taxímetros, lanchas, transportación aérea y otros medios de transportación, excepto la transportación en aviones.

Los gastos de transportación aérea se incluirán en el código de gastos 4808 - Gastos de Transportación Aérea.

6534 ~~4803~~ Gastos de Alojamiento

Se usará este código para identificar los gastos de hospedaje pagados a funcionarios visitantes que realizan funciones de acreditación en la Universidad.

6537 ~~4804~~ Cuotas de Acreditación

Este código se utilizará para identificar los gastos por concepto de cuotas de membresía pagadas a las agencias acreditadoras de la Universidad de Puerto Rico, debidamente reconocidas por el Departamento de Educación Federal.

6531 ~~4808~~ Gastos de Transportación Aérea

Se usará este código para identificar el costo de transportación aérea en viajes en Puerto Rico e islas adyacentes dentro de su jurisdicción, y relacionados con las funciones de acreditación en la Universidad.

El costo de transportación consistirá de tarifas pagadas por transportación en aviones. El costo de transportación de tarifas pagadas directamente a portadores públicos, ómnibus, tranvías, automóviles públicos y taxímetros, lanchas y otros medios de transportación se incluirán en el código 4802 - Gastos de Transportación Marítima y Terrestre.

5XXX EQUIPO

5000 Equipo Mayor-Capitalizable (Global)

Se incluirá bajo esta clasificación el costo de equipo adquirido. Esta clasificación de equipo se capitaliza.

Equipo es aquella propiedad de relativa permanencia y valor que se pueda transportar de un punto a otro sin menoscabo de la cosa inmueble a que estuviese unida y que pueda ser usada sin quebrantamiento de la materia o deterioro del objeto, como la maquinaria, los muebles, máquinas de oficina y animales. Quedan específicamente excluidos de esta clasificación los materiales, suministros y piezas que constituyen por sí otra clase importante de propiedad universitaria que se clasifica bajo los códigos de desembolsos 3000 al 3999.

Al seleccionar la propiedad que ha de clasificarse como equipo se dará consideración a los siguientes factores:

1. El valor monetario de la propiedad
Se establece como norma que se clasificará como equipo toda propiedad cuyo costo de adquisición sea de mil dólares (\$1,000.00) o más. Además del valor monetario, el costo de la propiedad incluye fletes y otros costos relacionados con la transportación e instalación del equipo en el lugar donde se usará y el valor asignado a cualquier unidad dada en "trade in".

Esta cantidad se usará como una guía monetaria razonable y será solo uno de los factores a considerarse. Se tomarán en consideración otros criterios al hacer la clasificación definitiva. Al así hacerlo, propiedad adquirida a un costo menor de \$1,000.00 dólares podría clasificarse como equipo mayor.

2. Largo Uso y Duración (Tiempo estimado de vida útil)
Se refiere al lapso de tiempo estimado durante el cual la propiedad será de utilidad sin que sufra daños mayores por desgastes, obsolescencia o deterioro de la misma. Como norma general, cuando a la propiedad universitaria se le estime una vida útil de

dos años o menos, ésta no se considerará como equipo mayor.

3. Uso destinado de la propiedad adquirida
Se refiere a la circunstancia que motivó la adquisición de la propiedad. Se determinará si la propiedad es para consumo inmediato o a corto plazo. Se determinará, además, si la propiedad constituye una reposición de piezas o máquinas que se considera parte de alguna mejora permanente. En ambos casos no se considerará como equipo mayor.
4. Necesidad existente o importancia que pueda tener el controlar la propiedad. Se refiere a las circunstancias a considerar cuando una propiedad tiene un costo menor de \$1,000.00 o una vida útil menor de dos años pero debido a su naturaleza especializada, única o a su fácil desaparición debe estar bajo el control directo del encargado de la propiedad.
5. Frecuencia con que se espera sea reemplazada
Se refiere a la consideración conjunta de los criterios de vida útil y uso destinado de la propiedad. Al aplicar estos criterios se determina si la propiedad es reemplazable periódicamente en un plazo menor de dos años o en períodos más largos.
6. Se refiere a factores tales como: el tamaño, la capacidad, el material de fabricación y otras especificaciones que hagan de la propiedad una de larga o corta duración. La propiedad debe ser de tal naturaleza que pueda usarse continuamente por un largo período de tiempo sin que cambien sustancialmente sus características y sin que se deteriore perceptiblemente su estado.

Estos criterios para la clasificación de propiedad se aplicarán consistentemente de manera que se asegure una correcta y definitiva clasificación. Cada adquisición de propiedad debe evaluarse y ponderarse en sus méritos. Al hacer la determinación de lo que constituye equipo mayor se evaluará particularmente cada caso.

Por ejemplo, propiedad cuyo costo es menor de \$1,000.00 pero debido a factores tales como: vida útil mayor de dos años, necesidad de controlar la misma, uso de la propiedad y algunas otras características específicas, deberá clasificarse como equipo.

El costo del equipo incluye lo siguiente:

- a. El precio de catálogo menos el descuento, si lo hubo.
- b. El costo de aditamentos y accesorios que vienen con el equipo o forman parte del mismo y están incluidos en el costo facturado del equipo.
- c. Costo de instalación del equipo. También los costos de reinstalación que aumenten sustancialmente el valor de inventario del renglón de equipo.
- d. Costos de transportación, que incluyen: empaque, embalaje, fletes, corretaje y seguros.
- e. Los costos de entrega, que incluyen: declaración de exportación, derechos y comisiones de corredores, derechos de importación o de aduana, cuotas consulares en el lugar de origen, etc.
- f. Los aditamentos adquiridos separadamente para un equipo, tales: como tumbas, máquinas raspadoras, grúas y cabinas para unirlos a un camión que constituye la unidad principal. En la solicitud de compra, orden de compra y comprobante de desembolso se indicará el número de propiedad de la unidad principal. Los accesorios adquiridos para reponer otros accesorios (gastados o rotos) de la misma clase o calidad, de un equipo o maquinaria, se clasifican como materiales y piezas y no como equipo. Si las piezas adquiridas para repuesto son de una capacidad y calidad sustancialmente mayor

que las que se eliminan, entonces se clasificarán como parte del costo del equipo o maquinaria. El equipo o maquinaria adquirido para formar parte de edificios y otras estructuras que no se puedan instalar o remover fácilmente sin tener que romper paredes, techos o pisos, no se clasificarán como equipo y sí como mejoras a los edificios y estructuras.

En los casos en que el comprobante de desembolsos cubra varios renglones deberá anotarse el peso de cada renglón en el original y las copias de la orden de compra, al lado de la descripción. De no tener esta información, la dependencia receptora determinará el peso y lo anotará en el informe de recibo. Los costos de embalaje, empaçado, corretaje y seguros se distribuirán a cada artículo en proporción a su peso. Los costos de entrega se distribuirán entre los diferentes artículos en proporción a su costo.

Cuando en una orden o factura haya tantos renglones que resulte poco práctico hacer la distribución de los costos de transportación y entrega, los mismos se incluirán bajo el código de gasto 3990 - Gastos de Transportación y Entrega de Objetos.

7505 ~~5001~~ Equipo de Computadoras

Se utilizará este código para identificar los pagos por concepto de equipo de computadoras para los Centros de Cómputos.

7506 ~~5002~~ Equipo Electrónico de Procesamiento de Datos

Se utilizará este código para identificar los pagos por concepto de equipo para utilizarse en el procesamiento de datos, incluyendo el equipo accesorio. Comprenderá las unidades periferales, unidades de disco, unidades de cintas magnéticas, lectoras de tarjetas, impresoras y otros.

Se excluirá de este código las unidades de procesamiento central (CPU'S), las cuales se incluyen en el código de gastos 5001.

7507 ~~5003~~

Equipo Electrónico Para Comunicaciones

Se utilizará este código para identificar los pagos por concepto de equipo electrónico para comunicaciones utilizados en los Centros de Cómputos, tales como: router, multiplexer, concentradores, etc.

7501 5004

Equipo de Microcomputadoras

Se utilizará este código para identificar los costos incurridos por concepto de microprocesadoras, impresoras para ser conectadas a los mismos, unidades de discos externas y cualquier otro equipo relacionado que permita utilizar una microcomputadora a capacidad.

7502 5005

Equipo de Oficina

Se usará este código para identificar el costo de máquinas, mobiliario, instalaciones y otros enseres diseñados especialmente para uso general de oficina.

El equipo de ingeniería, agrimensura y dibujo arquitectónico asociado con el trabajo en la oficina, en la etapa de planificación y diseño de las construcciones, se incluye en este código de gasto aunque se use en el campo.

Se incluirán bajo este código renglones tales como: equipo de correo, gaveteros de oficina, equipo especialmente diseñado para uso en bibliotecas, etc.

No se incluirá bajo este código el costo de equipo de duplicar, imprenta, reproducción o fotográfico, el cual se clasificará bajo el código 5025 - Equipo de Imprenta, Encuadernación, Reproducción y de Actividades Fotográficas.

7508 5006

Equipo de Protección Eléctrica

Se utilizará este código para identificar los pagos por concepto de equipo a utilizarse para proveer

protección eléctrica o resguardo de información en sistemas de computación.

Se incluirán bajo este código renglones tales como: sistema de potencia ininterrumpida ("interrupter power supply"), plantas de emergencia ("backup power"), estabilizadores de línea, etc.

7510 ~~5010~~ Equipo Médico y Dental

Se usará este código para identificar el costo de maquinaria, aparatos, instrumentos y útiles quirúrgicos y otro equipo diseñado especialmente para usos médicos en el tratamiento de pacientes, que no sea destinado a funciones corrientes de dormitorio de hospitales e instituciones similares.

Se incluirán bajo este código efectos tales como: equipo de farmacia, dental, óptico y de veterinaria; aparatos e instrumentos de terapéutica y equipo especial de hospital como incubadora, equipo mortuorio, gabinetes de medicina (que no sean botiquines domésticos), mesas especiales para salas de operación y sillas para tratamientos.

No se incluirá bajo este código el costo de renglones de uso doméstico general tales como: equipo dietético, camas, equipo de cocina, etc., aunque sean usados en hospitales y laboratorios, ya que los mismos no se usan directamente en el tratamiento de pacientes. Estos renglones se clasificarán bajo el código 5030 - Equipo de Casa y de Cocina.

7511 ~~5011~~ Equipo de Laboratorio

Se usará este código para identificar el costo de maquinaria y equipo diseñado especialmente para ser usado en laboratorios médicos, científicos o de pruebas, tales como: equipo de fotografía y de rayos X.

No se incluirá bajo este código el costo de artículos y sustancias fungibles (que se consumen con el uso) los cuales se cargarán al código 3122 - Materiales de Laboratorio.

Tampoco se incluirá el costo de artículos y efectos de fotografía y rayos X, para lo cual se usarán los

códigos 3151- Materiales Fotográficos y 3123 -
Materiales de Rayos X, respectivamente.

7515 ~~5015~~ Equipo Agrícola y de Jardinería

Se usará este código para identificar el costo del equipo agrícola, de jardinería y de parques diseñado especialmente para uso en actividades agrícolas y botánicas, en el cuidado de animales, en la producción de productos derivados de animales y en horticultura.

Ejemplos de estos equipos son: segadoras, trilladoras, cortadoras de césped, arados, sembradoras, maquinaria recogedora y trilladora, maquinaria de ordeñar, tanques de agua, incubadoras, equipo pasteurizador, regadoras, rociadoras de árboles y plantas, etc.

7516 ~~5016~~ Ganado y Otros Animales

Se usará este código para identificar el costo del ganado, otros animales domésticos y de zoológicos, usados en labores agrícolas o para fines de exhibición en acuarios y parques zoológicos. El costo de caballos, por ejemplo, se incluye en este código de gasto aunque se use para labores agrícolas o de alguna otra naturaleza.

No se incluirá bajo este código el costo de los animales que se indican a continuación, el cual se clasificará bajo el código indicado en cada caso:

1. Aves y animales pequeños (pollos, etc.) comprados para consumo humano, se incluirán bajo el código 3170 - Alimentos o Comestibles para Personas.
2. Animales vivos (conejiillos de India, ratas, ext.) comprados para fines de laboratorio, se incluirán bajo el código 3122 - Materiales de Laboratorio.
3. Animales vivos (peces, etc.) comprados para alimento de animales, se incluirá bajo el código 3163 - Gastos de Alimentos para Animales.
4. Animales vivos pequeños (pollos, conejos, etc.) utilizados en labores de instrucción,

se incluirán bajo el código 3150 - Materiales para Usos Educativos.

7520 ~~5020~~ Equipo para Uso Educativo

Se usará este código para identificar el costo de equipo especialmente diseñado para fines educativos. Cualquier dependencia que realice actividades educativas y que para realizarlas compre equipo especialmente diseñado para dichos propósitos, deberá incluir el costo de tales artículos en este código de gasto.

Ejemplos de equipo para uso educativo son: instrumentos y equipo musical, piezas para museos tales como: pintura al óleo, antigüedades, etc., y cualquier otro equipo especialmente diseñado para actividades educativas.

7522 ~~5022~~ Equipo para Uso Recreativo

Se usará este código para identificar el costo de equipo especialmente diseñado para fines recreativos. El uso de equipo recreativo no está limitado a las facultades y departamentos de educación física. Cualquier dependencia que realice actividades recreativas y que para realizarlas compre equipo especialmente diseñado para dichos propósitos, deberá incluir el costo de tales artículos en este código de gasto.

Ejemplos de equipo para uso recreativo son: mobiliario y equipo para parques, equipo para juegos de billar, equipo para campamentos y cualquier otro equipo especialmente diseñado para actividades recreativas.

7522 5023 Equipo para Uso Atlético

Se usará este código para identificar el costo de equipo especialmente diseñado para la enseñanza y práctica de los deportes competitivos. El uso de equipo atlético no está limitado a las facultades y departamentos de educación física. Cualquier dependencia que realice actividades atléticas y que para realizarlas compre equipo especialmente diseñado para dichos propósitos, deberá incluir el costo de tales artículos en este código de gasto.

Ejemplos de equipo para uso atlético son: mobiliario y equipo para canchas, salas de juego y gimnasios, y cualquier otro equipo especialmente diseñado para actividades atléticas.

~~525~~ ~~5025~~
de
Equipo de Imprenta, Encuadernación, Reproducción y
Actividades Fotográficas

Se usará este código para identificar el costo de todo el equipo, maquinaria y accesorios mayores especialmente diseñados para actividades fotográficas, de impresión, encuadernación y publicación de libros, circulares, folletos, anuncios, periódicos, ordenanzas, reglamentos, etc.. Ejemplo: prensas, linotipias, guillotinas, máquinas de perforar, encuadernar y doblar papel, máquinas de duplicar, mimeografiar, multilitos, máquinas para copias fotostáticas y ozalid, toda clase de cámaras y proyectores de fotografías fijas y de movimiento, equipo y accesorios mayores usados para el desarrollo, ampliación, proyección y producción de películas o de otro material de reproducción, etc.

~~527~~ ~~5027~~
Equipo de Comunicación y Radiodifusión

Se usará este código de gasto para identificar el costo del equipo y accesorios mayores diseñados especialmente para comunicación interna o externa y para la reparación y conservación de dicho equipo. Ejemplo: sistemas de transmisión y grabación, sistemas radiales, etc.

Se incluirá bajo este código el costo total de sistemas de comunicación y radiodifusión instalados por contratistas particulares, incluyendo las partidas por materiales, suministros y gastos incidentales.

No se incluirá en este código el costo de equipo y sistemas adosados a paredes, techos o pisos de edificios u otras edificaciones, como por ejemplo: sistemas de teléfono y telegráfico y sistemas de altavoces adosados a la pared. Cuando equipo y

sistemas de esta naturaleza se instalen por contrato se incluirán en los códigos correspondientes dentro del grupo 7000-7999 - Gastos Relacionados con Terrenos y Edificios y cuando se instalen por administración se incluirán bajo el código 3601 - Materiales de Construcción.

7528 ~~5028~~ Equipo Audiovisual

Se utilizará este código para identificar el costo del equipo que se utiliza para la enseñanza mediante grabaciones acústicas acompañadas de imágenes ópticas.

Ejemplos de los equipos que se incluirán bajo este código son: proyectores de películas, proyectores de diapositivas y de transparencias, televisores, cámaras y otro equipo de video, etc.

7530 ~~5030~~ Equipo de Casa y de Cocina

Se usará este código para identificar el costo de mobiliario de casa, aparatos eléctricos, etc. diseñados especialmente para uso general de la casa. También se usará para identificar el costo de equipo especialmente diseñado para uso en la cocina.

Se incluirá en este código el costo de equipo (que no esté empotrado en la pared) para talleres de repostería y carnicería, equipo de refrigeración doméstica, estufas, fogones, hornos, etc.

No se incluirá en este código el costo de equipo de lavado y limpieza el cual se incluirá bajo el código 5031 - Equipo de Lavado y Limpieza.

7531 ~~5031~~ Equipo de Lavado y de Limpieza

Se usará este código de gasto para identificar el costo de equipo y maquinaria especialmente diseñado para tareas de lavandería o lavado en seco y para la limpieza de la casa. Ejemplo: camiones de lavandería, máquinas dobladoras, planchas

industriales, máquinas de lavar y de secar, máquinas extregadoras, etc. y equipo especialmente diseñado para fines de exterminación y desinfección (que no sea médico o agrícola).

No se usará este código para reflejar el costo de vehículos de motor, maquinaria o equipo usado en la limpieza de exteriores o para actividades especiales de conservación como limpieza de calles, de alcantarillas, recogido de desperdicios, etc., el cual se cargará al código de equipo que corresponda.

1532 ~~5032~~ Equipo de Aire Acondicionado

Se usará este código de gasto para incluir el costo de maquinaria y equipo especialmente diseñado para acondicionar el aire, incluyendo los accesorios que forman parte de dicha maquinaria y equipo al adquirirlo y que se incluyen en la factura como costo del equipo.

No se incluirá bajo este código de gasto el costo de piezas y accesorios comprados para reponer piezas y accesorios existentes ya que el mismo se incluirá bajo el código correspondiente de materiales y piezas.

Se incluirá bajo este código el costo de piezas y accesorios comprados para reposición, que aumenten sustancialmente el costo del equipo al cual habrán de adherirse.

7533 ~~5033~~ Equipo de Agua, Luz y Fuerza

Se usará este código de gasto para identificar el costo de equipo y artefactos especialmente diseñados para dar servicios de luz, fuerza y agua, tales como: aparatos de gas, aparatos para alumbrado, aparatos para calentar agua (calentadores y tanques de almacenamiento), unidades de combustión de aceite, maquinaria y equipo para represas y piscinas, bombas, calderas, calentadores a vapor, maquinaria para plantas de energía (alimentadores, válvulas de vapor, separadores, eyectores e inyectores) y otros.

No se incluirá en este código de gasto equipo como hornos, calderas fijas, instalaciones de plomería, instalaciones eléctricas (incluyendo lámparas instaladas en forma permanente a las estructuras),

adquirido para ser empotrado dentro de las paredes, techo y piso de edificios y otras estructuras. Este equipo se considerará como mejoras a los edificios. Cuando se adquiriera por contrato se cargarán a los códigos correspondientes dentro del grupo 7000 al 7999 - Costos Relacionados con Terrenos y Edificios. Cuando se adquiriera mediante proyectos de administración se incluirán en el código 3601 - Materiales de Construcción.

7534 ~~5034~~

Equipo de Construcción y de Mantenimiento

Se usará este código para identificar el costo de maquinaria y equipo usado en la construcción, en garajes y talleres para trabajos de mantenimiento y en otras actividades fabriles de la Universidad, como trabajos en metal, ebanistería, etc. Ejemplos de este equipo son: aplanadoras, máquinas de mezclar concreto, palas mecánicas, grúas, niveladoras, excavadoras, maquinaria para trabajo con piedra, equipo hidráulico y neumáticos, ferretería pesada usada en equipo de construcción, aparatos de soldadura, etc.

Se incluirán, además, motores eléctricos y otros artefactos unidos a/y formando parte del equipo e incluidos en el costo de factura del equipo al comprarse originalmente, o artefactos comprados posteriormente para reposición cuando dicha reposición aumente sustancialmente el costo de inventario del equipo.

No se incluirá bajo este código de gasto el costo de equipo de ingeniería, agrimensura y dibujo arquitectónico asociado con el trabajo en la oficina, el cual se clasificará bajo el código 5005 - Equipo de Oficina; ni el costo de herramientas e implementos menores usados en la construcción, en garajes y talleres y en otras actividades fabriles, el cual se incluye bajo el código 3183 - Herramientas Menudas.

Tampoco se incluirá bajo este código el costo de motores y generadores de tipo estándar que sirvan para diferentes tareas y usados solo incidentalmente con el equipo de construcción, reparación y conservación, el cual se incluirá bajo el código de equipo que corresponda.

7535 ~~5035~~

Equipo de Almacenes y de Manejo de Materiales

Se usará este código para identificar el costo de equipo utilizado en almacenes y plataformas para el recibo, carga, almacenaje, despacho, empaque, envío y manejo de equipo, materiales y suministros. Ejemplo: equipo de marcar, pesar, mover, alzar, etc.

No se incluirá en este código el costo de artefactos para el manejo de materiales y provisiones en almacén, especialmente diseñados para uso en la cocina, lavandería, taller, etc., el cual se incluirá bajo el código de equipo correspondiente.

7536 ~~5036~~

Equipo Mayor de Seguridad Pública

Se usará este código para identificar el costo de equipo y artefactos adquiridos para ser usados directamente en actividades de seguridad pública, la protección de vidas y propiedades (prevención y solución de crímenes, prevención y combate de incendios y protección contra incendios, etc.). Ejemplos de este tipo de equipo son: sistemas de alarmas contra escalamientos, vallas de seguridad, sistema de alarma contra fuego, sistema de circuito cerrado, etc.

No se incluirá bajo este código el costo de vehículos de motor, tales como: carros para la Guardia Universitaria, ni los aditamentos o piezas principales que comúnmente van unidas y formando parte de vehículos. Dichos vehículos y aditamentos o piezas se incluirán bajo los códigos 5050 - Vehículos de Motor y 5051 - Piezas Mayores para Vehículos de Motor.

Tampoco se incluirá el costo de mobiliario y enseres de uso corriente no diseñados específicamente para fines de seguridad pública, aunque se usen por la guardia universitaria, el cual se cargará a la cuenta de equipo correspondiente.

7540 ~~5050~~

Vehículos Livianos de Motor

Se usará este código para identificar el costo de vehículos livianos de autoimpulsión de modelo

corriente, de hasta cuatro ruedas y/o utilizados generalmente para transportar hasta ocho personas, tales como: automóviles, motocicletas, lanchas, botes, vehículos de diseño especial.

Se incluirá, además el costo de aparatos especiales, tales como: unidades de radio transmisión, y otro equipo unido y/o formando parte de un vehículo de motor, y otros accesorios menores comprados conjuntamente con el vehículo e incluidos en el costo de factura del mismo, tales como: sirenas, parachoques, gomas, velocímetros, limpiador del parabrisas, etc. Cuando estos aparatos y accesorios se compran independientemente del vehículo con el propósito de reponer accesorios existentes de la misma clase, dichos aparatos y accesorios no se consideran equipo y sí como piezas que se incluyen bajo el código 3501 - Piezas para Vehículos de Motor.

7541 ~~5051~~

Piezas Mayores para Vehículos Livianos de Motor

Se utilizará este código para identificar el costo de transmisiones, carrocerías, chasis, etc. comprados por unidades completas individuales con el propósito de ensamblarlas, para instrucción o con fines de reposición siempre que dicha reposición aumente sustancialmente el costo de inventario del vehículo liviano de motor relacionado.

7542 ~~5052~~

Vehículos Pesados de Motor

Se utilizará este código para identificar el costo de vehículos pesados de autoimpulsión de modelo corriente, de más de cuatro ruedas y/o utilizados para transportar más de ocho personas, tales como: ómnibus (guagua), camiones, barcos, vehículos especializados de uso industrial, etc.

Se incluirá, además el costo de aparatos especiales, tales como: barredoras, raspadoras, unidades de radio transmisión, guías para demolición y otro equipo unido y/o formando parte de un vehículo pesado de motor, y otros accesorios menores comprados conjuntamente con el vehículo e incluidos en el costo de factura del mismo, tales como: sirenas, parachoques, gomas, velocímetros, limpiador del parabrisas, etc. Cuando estos aparatos y accesorios se compran independientemente del vehículo con el propósito de

reponer accesorios existentes de la misma clase, dichos aparatos y accesorios no se consideran equipo y sí como piezas que se incluyen bajo el código 3501 - Piezas para Vehículos de Motor.

No se incluirá bajo este código de gastos el costo de equipo aeronáutico (aviones), equipo agrícola (segadoras, trilladoras) y equipo de construcción (aplanadoras, excavadoras). Estos artículos se clasificarán bajo el código correspondiente.

Tampoco se incluirá el costo de camiones de motor eléctrico o carretas guiadas por electricidad, etc. usadas principalmente en trabajos de almacenamiento y no como vehículos de motor, los cuales se cargarán al código 5035 - Equipo de Almacenes y de Manejo de Materiales.

5053 Piezas Mayores para Vehículos Pesados de Motor

Se utilizará este código para identificar el costo de transmisiones, carrocerías, chasis, etc. comprados por unidades completas individuales con el propósito de ensamblarlas, para instrucción o con fines de reposición siempre que dicha reposición aumente sustancialmente el costo de inventario del vehículo pesado de motor relacionado.

5062 Arbitrios Pagados al Departamento de Hacienda por Concepto de Compra de Equipo Mayor

Se utilizará este código para registrar los pagos que efectúe la Universidad de Puerto Rico al Gobierno Central por concepto de arbitrios sobre la adquisición de equipo para uso oficial, conforme a la Ley de Arbitrios.

No se incluirán bajo este código los pagos efectuados por concepto de arbitrios sobre la compra de materiales y adquisición de servicios, los cuales se cargarán bajo el código 3992 - Arbitrios Pagados al Departamento de Hacienda por Concepto de Compra de Materiales y Adquisición de Servicios.

7110 ~~5200~~ Adquisiciones para la Biblioteca

7111 ~~5201~~ Libros de Referencia, Circulativos y de Reserva

Se usará este código para identificar el costo de libros comprados para usarse como referencia permanente en bibliotecas y para uso del público en general.

El costo del libro no será la base principal para determinar su codificación como equipo y sí el hecho de que sea colección para referencia, que esté encuadernado, etc., que tenga largo uso de duración y carácter permanente.

No se incluirá bajo este código el costo de libros, catálogos, directorios, manuales, guías, índices, etc., adquiridos para usarse como referencia permanente en oficinas, los cuales se incluirán bajo el código 5060 - Libros para Uso en Oficinas.

Tampoco se incluirá bajo este código el costo de libros de texto, revistas, etc. adquiridos para fines de enseñanza, los cuales se incluirán bajo el código 3150 - Materiales para Usos Educativos, ni la compra de folletos, revistas, periódicos, etc., o suscripciones a éstos, que se usen para referencia temporal, los cuales se incluirán bajo el código de gasto 3110 - Materiales de Oficina o el 3112 - Suscripciones.

El costo de encuadernación de libros, periódicos, revistas, etc., comprados para referencia permanente en bibliotecas se incluirá bajo el código de gasto 5202 - Encuadernación de Libros.

7112 ~~5202~~ Encuadernación de Libros

Se usará este código para registrar el costo de encuadernación de libros, periódicos, revistas, etc. comprados para referencia permanente en bibliotecas.

730x ~~5300~~ Equipo Menor-No Capitalizable (Global)

Se incluirá bajo esta clasificación el equipo adquirido cuyo costo sea menor de mil dólares (\$1,000.00). Para seleccionar la propiedad que ha de clasificarse como equipo menor se considerarán los mismos factores utilizados para clasificar el equipo mayor, excepto por el costo de adquisición. Esta clasificación de equipo no se capitaliza.

7306 ~~5302~~

Equipo Electrónico de Procesamiento de Datos

Se utilizará este código para identificar los pagos por concepto de equipo para utilizarse en el procesamiento de datos, incluyendo los terminales y todo otro equipo accesorio. Comprenderá las unidades periferales, unidades de disco, impresoras y otros.

7307 ~~5303~~

Equipo Electrónico para Comunicaciones

Se utilizará este código para identificar los pagos por concepto de equipo electrónico para comunicaciones utilizados en los Centros de Cómputos.

7301 ~~5304~~

Equipo Para Microcomputadoras

Se utilizará este código para identificar los costos incurridos por concepto de impresoras para ser conectadas a microprocesadoras, monitores, unidades de discos externas y cualquier otro equipo relacionado que permita utilizar una microcomputadora a capacidad.

7302 ~~5305~~

Equipo de Oficina

Se usará este código para identificar el costo de máquinas, mobiliario, instalaciones y otros enseres diseñados especialmente para uso general de oficina.

El equipo de ingeniería, agrimensura y dibujo arquitectónico asociado con el trabajo en la oficina, en la etapa de planificación y diseño de las construcciones, se incluye en este código de gasto aunque se use en el campo.

Se incluirán bajo este código renglones tales como: cajas registradoras, equipo de correo, relojes para registrar la entrada y salida de empleados, sillas de oficina, lámparas de escritorios, gaveteros de oficina, equipo especialmente diseñado para uso en bibliotecas, etc.

No se incluirá bajo este código el costo de equipo de duplicar, imprenta, reproducción o fotográfico, el cual se clasificará bajo el código 5325 - Equipo de Imprenta, Encuadernación, Reproducción y de Actividades Fotográficas.

7308 ~~5306~~ Equipo de Protección Eléctrica

Se utilizará este código para identificar los pagos por concepto de equipo a utilizarse para proveer protección eléctrica o resguardo de información en sistemas de computación.

Se incluirán bajo este código renglones tales como: supresores de corriente, supresores de voltaje, reguladores de línea, reguladores de voltaje, sistema de potencia ininterrumpida, plantas de emergencia, etc.

7310 ~~5310~~ Equipo Médico y Dental

Se usará este código para identificar el costo de maquinaria, aparatos, instrumentos y útiles quirúrgicos y otro equipo diseñado especialmente para usos médicos en el tratamiento de pacientes, que no sea destinado a funciones corrientes de dormitorio de hospitales e instituciones similares.

Se incluirán bajo este código efectos tales como: equipo de farmacia, dental, óptico y de veterinaria; aparatos e instrumentos de terapéutica y equipo especial de hospital como equipo mortuorio, sillas de ruedas, camillas, gabinetes de medicina (que no sean botiquines domésticos), mesas especiales para salas de operación, equipo para reconocimientos, gabinetes para instrumentos, sillas para tratamientos, bancos para cirujanos, instrumentos y útiles quirúrgicos y de diagnóstico, incluyendo instrumentos de veterinaria.

No se incluirá bajo este código el costo de renglones de uso doméstico general tales como: equipo dietético, camas, mesitas de noche, biombos, sillas, relojes, barandas de contención, equipo de cocina, etc., aunque sean usados en hospitales y laboratorios, ya que los mismos no se usan directamente en el tratamiento de pacientes. Estos renglones se clasificarán bajo el código 5330 - Equipo de Casa y de Cocina.

Tampoco se incluirá bajo este código de gasto el costo de vajillas y utensilios de hospitales y quirúrgicos los cuales se clasifican bajo el código 3121 - Materiales Quirúrgicos y Dentales.

7311 ~~5311~~ Equipo de Laboratorio

Se usará este código para identificar el costo de maquinaria y equipo diseñado especialmente para ser usado en laboratorios médicos, científicos o de pruebas. Por ejemplo: equipo de fotografía.

No se incluirá bajo este código el costo de artículos y sustancias fungibles (que se consumen con el uso) los cuales se cargarán al código 3122 - Materiales de Laboratorio.

Tampoco se incluirá el costo de artículos y efectos de fotografía y rayos X, para lo cual se usarán los códigos 3151- Materiales Fotográficos y 3123 - Materiales de Rayos X, respectivamente.

7315 ~~5315~~ Equipo Agrícola y de Jardinería

Se usará este código para identificar el costo del equipo agrícola, de jardinería y de parques diseñado especialmente para uso en actividades agrícolas y botánicas, en el cuidado de animales, en la producción de productos derivados de animales y en horticultura.

Ejemplos de estos equipos son: cortadoras de césped, equipo de trasquilar, tanques de agua, regadoras, rociadoras de árboles y plantas, etc.

7316 ~~5316~~ Ganado y Otros Animales

Se usará este código para identificar el costo del ganado, otros animales domésticos y de zoológicos, aves, peces, reptiles, etc., usados en labores agrícolas o para fines de exhibición en acuarios y parques zoológicos. El costo de caballos, por ejemplo, se incluye en este código de gasto aunque se use para labores agrícolas o de alguna otra naturaleza.

No se incluirá bajo este código el costo de los animales que se indican a continuación, el cual se clasificará bajo el código indicado en cada caso:

1. Aves y animales pequeños (pollos, etc.) comprados para consumo humano, se incluirán bajo el código 3170 - Alimentos o Comestibles para Personas.
2. Animales vivos (conejiillos de India, ratas, ext.) comprados para fines de laboratorio, se

incluirán bajo el código 3122 - Materiales de Laboratorio.

3. Animales vivos (peces, etc.) comprados para alimento de animales, se incluirá bajo el código 3163 - Gastos de Alimentos para Animales.
4. Animales vivos pequeños (pollos, conejos, etc.) utilizados en labores de instrucción, se incluirán bajo el código 3150 - Materiales para Usos Educativos.

7355 ~~5318~~ Vestuario Académico

Se usará este código para identificar el costo de togas, birretes y otro vestuario académico adquirido por las librerías o cualquier otra dependencia universitaria para el uso, mediante alquiler o en forma gratuita, de estudiantes, personal universitario y personas particulares. No se incluirá en este código de gasto el costo de vestuario académico adquirido para la venta, el cual se identificará con el código 6101 - Compra de Materiales y Suministros para la Reventa.

7320 ~~5320~~ Equipo para Uso Educativo

Se usará este código para identificar el costo de equipo especialmente diseñado para fines educativos. Cualquier dependencia que realice actividades educativas y que para realizarlas compre equipo especialmente diseñado para dichos propósitos, deberá incluir el costo de tales artículos en este código de gasto.

Ejemplos de equipo para uso educativo son: instrumentos y equipo musical, piezas para museos tales como: pintura al óleo, antigüedades, etc., y cualquier otro equipo especialmente diseñado para actividades educativas.

7322 ~~5322~~ Equipo para Uso Recreativo

Se usará este código para identificar el costo de equipo especialmente diseñado para fines recreativos.

El uso de equipo recreativo no está limitado a las facultades y departamentos de educación física. Cualquier dependencia que realice actividades recreativas y que para realizarlas compre equipo especialmente diseñado para dichos propósitos, deberá incluir el costo de tales artículos en este código de gasto.

Ejemplos de equipo para uso recreativo son: mobiliario y equipo para parques, equipo para juegos de pin pon y bolos, equipo para campamentos y cualquier otro equipo especialmente diseñado para actividades recreativas.

7322 ~~5323~~

Equipo para Uso Atlético

Se usará este código para identificar el costo de equipo especialmente diseñado para la enseñanza y práctica de los deportes competitivos. El uso de equipo atlético no está limitado a las facultades y departamentos de educación física. Cualquier dependencia que realice actividades atléticas y que para realizarlas compre equipo especialmente diseñado para dichos propósitos, deberá incluir el costo de tales artículos en este código de gasto.

Ejemplos de equipo para uso atlético son: mobiliario y equipo para canchas, salas de juego y gimnasios, y cualquier otro equipo especialmente diseñado para actividades atléticas.

1325 ~~5325~~
de

Equipo de Imprenta, Encuadernación, Reproducción y Actividades Fotográficas

Se usará este código para identificar el costo de todo el equipo, maquinaria y accesorios mayores especialmente diseñados para actividades fotográficas, de impresión, encuadernación y publicación de libros, circulares, folletos, anuncios, periódicos, ordenanzas, reglamentos, etc.. Ejemplo: prensas, linotipias, máquinas de duplicar, mimeografiar, multilits, máquinas para copias fotostáticas y ozalid, toda clase de cámaras y proyectores de fotografías fijas y de movimiento, equipo y accesorios mayores usados para el desarrollo, ampliación, proyección y producción de películas o de otro material de reproducción, etc.

No se incluirá en este código el costo de las máquinas de imprimir direcciones y máquinas de escribir o equipo, accesorio incidental, el cual se incluye en el código 5305 - Equipo de Oficina, ni el costo de guillotinas y máquinas de perforar o engrapar que generalmente se usan en las actividades corrientes de oficina.

7327 ~~5327~~

Equipo de Comunicación y Radiodifusión

Se usará este código de gasto para identificar el costo del equipo y accesorios mayores diseñados especialmente para comunicación interna o externa y para la reparación y conservación de dicho equipo. Ejemplo: sistemas de transmisión y grabación, sistema de altavoces, sistemas radiales, equipo de comunicación interna en oficina, bocinas, aparatos para probar tubos, etc.

Se incluirá bajo este código el costo total de sistemas de comunicación y radiodifusión instalados por contratistas particulares, incluyendo las partidas por materiales, suministros y gastos incidentales.

No se incluirá en este código el costo de equipo y sistemas adosados a paredes, techos o pisos de edificios u otras edificaciones, como por ejemplo: sistemas de teléfono y telegráfico y sistemas de altavoces adosados a la pared. Cuando equipo y sistemas de esta naturaleza se instalen por contrato se incluirán en los códigos correspondientes dentro del grupo 7000-7999 - Gastos Relacionados con Terrenos y Edificios y cuando se instalen por administración se incluirán bajo el código 3601 - Materiales de Construcción.

7328 ~~5328~~

Equipo Audiovisual

Se utilizará este código para identificar el costo del equipo que se utiliza para la enseñanza mediante grabaciones acústicas acompañadas de imágenes ópticas.

Ejemplos de los equipos que se incluirán bajo este código son: grabadoras, proyectores de películas, proyectores de diapositivas y de transparencias, televisores, cámaras y otro equipo de video, etc.

7330 ~~5330~~ Equipo de Casa y de Cocina

Se usará este código para identificar el costo de mobiliario de casa, aparatos eléctricos, etc., diseñados especialmente para uso general de la casa. También se usará para identificar el costo de equipo especialmente diseñado para uso en la cocina.

Se incluirá en este código el costo de equipo (que no esté empotrado en la pared) para talleres de repostería y carnicería, equipo de refrigeración doméstica, estufas, fogones, hornos, utensilios para mezclar, cortar y picar alimentos, máquinas de lavar platos, cajas para alimentos, etc.

Algunas piezas de mobiliario y equipo tales como: mesas, lámparas que no estén empotradas o instaladas en forma permanente a las estructuras, sillas, relojes, gaveteros, etc. que tienen variados usos se incluirán en el código de gasto correspondiente dependiendo del uso a que se destinen. Si se destinan para el hogar o cocina se incluirán en este código. No se incluirá en este código el costo de equipo de lavado y limpieza el cual se incluirá bajo el código 5331 - Equipo de Lavado y Limpieza.

7331 ~~5331~~ Equipo de Lavado y de Limpieza

Se usará este código de gasto para identificar el costo de equipo y maquinaria especialmente diseñado para tareas de lavandería o lavado en seco y para la limpieza de la casa. Ejemplo: máquinas dobladoras, extractores de aire, máquinas de lavar y de secar, aspiradoras al vacío, máquinas pulidoras, máquinas extregadoras, etc. y equipo especialmente diseñado para fines de exterminación y desinfección (que no sea médico o agrícola).

No se usará este código para reflejar el costo de vehículos de motor, maquinaria o equipo usado en la limpieza de exteriores o para actividades especiales de conservación como limpieza de calles, de alcantarillas, recogido de desperdicios, etc., el cual se cargará al código de equipo que corresponda.

7332 ~~5332~~ Equipo de Aire Acondicionado

Se usará este código de gasto para incluir el costo de maquinaria y equipo especialmente diseñado para acondicionar el aire, incluyendo los accesorios que forman parte de dicha maquinaria y equipo al adquirirlo y que se incluyen en la factura como costo del equipo.

No se incluirá bajo este código de gasto el costo de piezas y accesorios comprados para reponer piezas y accesorios existentes ya que el mismo se incluirá bajo el código correspondiente de materiales y piezas.

Se incluirá bajo este código el costo de piezas y accesorios comprados para reposición, que aumenten sustancialmente el costo del equipo al cual habrán de adherirse.

7333 ~~5333~~ Equipo de Agua, Luz y Fuerza

Se usará este código de gasto para identificar el costo de equipo y artefactos especialmente diseñados para dar servicios de luz, fuerza y agua, tales como: focos (que no sean de alumbrado para escenarios), reflectores (que no sean reflectores de mano), aparatos de gas, aparatos para alumbrado, aparatos para calentar agua (calentadores y tanques de almacenamiento), unidades de combustión de aceite, maquinaria y equipo para represas y piscinas, bombas, y otros.

No se incluirá en este código de gasto equipo como hornos, calderas fijas, instalaciones de plomería, instalaciones eléctricas (incluyendo lámparas instaladas en forma permanente a las estructuras), adquirido para ser empotrado dentro de las paredes, techo y piso de edificios y otras estructuras. Este equipo se considerará como mejoras a los edificios. Cuando se adquiriera por contrato se cargarán a los códigos correspondientes dentro del grupo 7000 al 7999 - Costos Relacionados con Terrenos y Edificios. Cuando se adquiriera mediante proyectos de administración se incluirán en el código 3601 - Materiales de Construcción.

7334 ~~5334~~ Equipo de Construcción y de Mantenimiento

Se usará este código para identificar el costo de maquinaria y equipo usado en la construcción, en garajes y talleres para trabajos de mantenimiento y en otras actividades fabriles de la Universidad, como trabajos en metal, ebanistería, etc. Ejemplos de este equipo son: aplanadoras, máquinas de mezclar concreto, palas mecánicas, esparcadoras, excavadoras, compresores de aire, ferretería pesada usada en equipo de construcción, crucetas, aparatos de soldadura, taladros eléctricos, martillos eléctricos, sierras eléctricas, etc.

Se incluirán, además, motores eléctricos y otros artefactos unidos a/y formando parte del equipo e incluidos en el costo de factura del equipo al comprarse originalmente, o artefactos comprados posteriormente para reposición cuando dicha reposición aumente sustancialmente el costo de inventario del equipo.

No se incluirá bajo este código de gasto el costo de equipo de ingeniería, agrimensura y dibujo arquitectónico asociado con el trabajo en la oficina, el cual se clasificará bajo el código 5305 - Equipo de Oficina; ni el costo de herramientas e implementos menores usados en la construcción, en garajes y talleres y en otras actividades fabriles, el cual se incluye bajo el código 3183 - Herramientas Menudas.

Tampoco se incluirá bajo este código el costo de motores y generadores de tipo estándar que sirvan para diferentes tareas y usados solo incidentalmente con el equipo de construcción, reparación y conservación, el cual se incluirá bajo el código de equipo que corresponda.

7335 ~~5335~~ Equipo de Almacenes y de Manejo de Materiales

Se usará este código para identificar el costo de equipo utilizado en almacenes y plataformas para el recibo, carga, almacenaje, despacho, empaque, envío y manejo de equipo, materiales y suministros. Ejemplo: equipo de marcar, herrar, sellar, pesar, mover, alzar, etc.

No se incluirá en este código el costo de artefactos para el manejo de materiales y provisiones en

almacén, especialmente diseñados para uso en la cocina, lavandería, taller, etc., el cual se incluirá bajo el código de equipo correspondiente.

7336 ~~5336~~ Equipo de Seguridad Pública

Se usará este código para identificar el costo de equipo y artefactos adquiridos para ser usados directamente en actividades de seguridad pública, la protección de vidas y propiedades (prevención y solución de crímenes, prevención y combate de incendios y protección contra incendios, etc.). Ejemplos de este tipo de equipo son: petos y chalecos a prueba de balas, equipo para tomar huellas digitales, extintores de incendio, máscara contra gases, cascos protectores, cajas de seguridad, purificadores de aire, etc.

No se incluirá bajo este código el costo de mobiliario y enseres de uso corriente no diseñados específicamente para fines de seguridad pública, aunque se usen por la guardia universitaria, el cual se cargará a la cuenta de equipo correspondiente.

7341 ~~5351~~ Piezas Menores para Vehículos de Motor

Se utilizará este código para identificar el costo de motores, carrocerías, chasis, etc. comprados por unidades completas individuales con el propósito de ensamblarlas, para instrucción o con fines de reposición siempre que dicha reposición aumente sustancialmente el costo de inventario del vehículo de motor relacionado.

7350 ~~5360~~ Libros para Uso en Oficinas

Se usará este código para identificar el costo de libros, periódicos, revistas, etc., comprados como referencia permanente para uso en las oficinas.

El costo del libro no será la base principal para determinar su codificación como equipo y si el hecho de que sean para referencia, que esté encuadernado, etc., que tenga largo uso de duración y carácter permanente.

No se incluirá bajo este código el costo de libros de texto, revistas, etc., adquiridos para fines de enseñanza, los cuales se incluirán bajo el código 3150 - Materiales para usos Educativos, ni la compra de folletos, revistas, periódicos, etc. que se usen para referencia temporal, los cuales se incluirán bajo el código de gasto 3110.

El costo de encuadernación de periódicos, revistas, libros, etc. comprados para referencia permanente se incluirá bajo el código de gasto 5361 - Encuadernación de Libros para Uso en Oficinas.

~~7351~~ ~~5361~~ Encuadernación de Libros para Uso en Oficinas

Se usará este código para registrar el costo de encuadernación de libros, periódicos, revistas, etc. comprados para referencia permanente en oficinas.

~~7359~~ ~~5362~~ Arbitrios Pagados al Departamento de Hacienda por Concepto de Compra de Equipo Menor

Se utilizará este código para registrar los pagos que efectúe la Universidad de Puerto Rico al Gobierno Central por concepto de arbitrios sobre la adquisición de equipo para uso oficial, conforme a la Ley de Arbitrios.

No se incluirán bajo este código los pagos efectuados por concepto de arbitrios sobre la compra de materiales y adquisición de servicios, los cuales se cargarán bajo el código 3992 - Arbitrios Pagados al Departamento de Hacienda por Concepto de Compra de Materiales y Adquisición de Servicios.

6XXX COSTOS ESPECIALES

6000 Costos Especiales (Global)

6100 Compra de Equipo para la Reventa

Se usará este código para identificar los desembolsos para la compra de equipo adquirido para la reventa. No se incluirán bajo este código los gastos de transportación, fletes aéreos, seguros y otros gastos incidentales aplicables al costo de la mercancía comprada, los cuales se cargarán al código 6102 - Fletes en la Entrega de Equipo, Materiales y

Suministros para la Reventa; y al código 6103 - Seguros en la Entrega de Equipo, Materiales y Suministros para la Reventa.

6101 Compra de Materiales y Suministros para la Reventa

Se usará este código para identificar los desembolsos para la compra de materiales y suministros adquiridos para la reventa. No se incluirán bajo este código los gastos de transportación, fletes aéreos, seguros y otros gastos incidentales aplicables al costo de la mercancía comprada, los cuales se cargarán al código 6102 - Fletes en la Entrega de Equipo, Materiales y Suministros para la Reventa; y al código 6103 - Seguros en la Entrega de Equipo, Materiales y Suministros para la Reventa.

6102 Fletes en la Entrega de Equipo, Materiales y Suministros para la Reventa

Se usará este código para identificar los gastos de transportación, fletes aéreos, y otros gastos incidentales aplicables al costo de equipo, materiales y suministros comprados para la reventa.

6103 Seguros en la Entrega de Equipo, Materiales y Suministros para la Reventa

Se usará este código para identificar los gastos por concepto de seguros aplicables al costo de equipo, materiales y suministros comprados para la reventa.

6104 Impuestos Pagados al Departamento de Hacienda por Concepto de Pago de Arbitrios

Se usará este código para identificar los pagos que efectúe la Universidad al Gobierno Central por concepto de impuestos sobre la compra de equipo, materiales o suministros adquiridos para la reventa, conforme a la Ley de Arbitrios.

6109 Redacción de Libros, Periódicos y/o Revistas

Se usará este código para identificar la compensación pagada en forma de honorarios a los redactores de libros, periódicos y/o revistas que no sean empleados de la Universidad, por concepto de redacción de reportajes, artículos, manuscritos, etc. en relación a

la publicación de libros, periódicos y/o revistas por cualquier unidad o dependencia del sistema universitario.

6110 Impresión, Reproducción y Encuadernación de Libros, Periódicos y/o Revistas para la Venta

Se usará este código para identificar el costo de imprimir, encuadernar, duplicar o reproducir libros, periódicos y/o revistas publicados por unidades del sistema universitario o sus dependencias, para la venta. Esto es, los costos de producción del libro, periódico y/o revista una vez se envía el arte final a imprenta.

Este código incluirá los costos de transportación y acarreo que se incluyen como parte del costo del libro, periódico y/o revista. También incluirá el costo del papel de fotocopia que se compre con el fin de producir libros cortos, periódicos, revistas, manuales o separatas para la venta.

Este código incluirá, además, los costos de impresión, reproducción y encuadernación compartidos en la coedición con otra editorial, unidad o dependencia del sistema universitario.

6616 ~~6111~~ Evaluación de Manuscritos

Se usará este código para identificar la compensación pagada en forma de honorarios a profesionales que no sean empleados de la Universidad, por concepto de la evaluación del contenido de manuscritos y el correspondiente informe con la opinión en relación a la publicación del libro, periódico y/o revista por cualquier unidad o dependencia del sistema universitario.

6617 ~~6112~~ Edición de Manuscritos

Se usará este código para identificar la compensación pagada en forma de honorarios a profesionales, por concepto de la revisión y corrección de manuscritos a ser publicados por cualquier unidad o dependencia del sistema universitario.

6612 ~~6113~~ Diseño y Arte de Libros, Periódicos y/o Revistas para la Venta

Se usará este código para identificar el costo de diseño y arte final de libros, periódicos y/o revistas publicados por cualquier unidad o dependencia del sistema universitario para la venta. Este código incluirá los costos del diseño interior de los libros, periódicos y/o revistas, la tipografía y el emplanaje.

6613 ~~6114~~ Arte de Portada e Ilustraciones de Libros, Periódicos y/o Revistas para la Venta

Se usará este código para identificar el costo de diseño y arte final de portadas, costo de ilustraciones, reproducción de fotografías y las separaciones de colores para los libros, periódicos y/o revistas publicados por cualquier unidad o dependencia del sistema universitario para la venta.

6615 ~~6115~~ Traducción de Libros, Periódicos y/o Revistas

Se usará este código para identificar el costo incurrido por unidades del sistema universitario o sus dependencias, por concepto de traducción de textos de libros y/o revistas para la venta, de otros idiomas al idioma seleccionado para la publicación.

6618 ~~6116~~ Derechos de Autor

Se utilizará este código para identificar los pagos efectuados por la Editorial o cualquier otra dependencia universitaria a funcionarios universitarios o particulares por concepto de derechos de autor.

7XXX COSTOS RELACIONADOS CON TERRENOS, INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS

7000 Costos Relacionados con Terrenos, Infraestructura y Edificios (Global)

Bajo esta clasificación se incluirá la adquisición de terrenos, edificios, carreteras, puentes y otras edificaciones y mejoras permanentes y adiciones a éstas e intereses sobre los mismos, adquiridos y/o

construidos bajo contrato o a través de procedimientos de expropiación forzosa.

7701 ~~7100~~ Costos Relacionados con Terrenos e Infraestructura

Bajo esta clasificación se incluirán los desembolsos para la adquisición de terrenos y adquisición o construcción de infraestructura, adquiridos o construidos por contrato. Estos desembolsos incluyendo los incurridos para adquirir el título de propiedad, tales como: cantidades pagadas al propietario anterior, honorarios de abogados, gastos de expropiación, etc. En el caso de terrenos también pueden haber sido adquiridos mediante procedimientos de expropiación forzosa.

7701 ~~7101~~ Adquisición de Terrenos

Se usará este código para identificar los desembolsos para la adquisición de terrenos, incluyendo los pagos para obtener el título de propiedad del terreno, tales como: cantidades pagadas al propietario anterior, honorarios de abogados, derechos notariales, gastos por evicción, etc.

En los casos en que se compre terrenos donde está enclavada una edificación que habrá de ser destruida o removida en el futuro, el precio total de la compra se incluirá bajo este código.

7703 ~~7103~~ Costos relacionados con Mejoras a Terrenos

Se usará este código para identificar las mejoras efectuadas en terrenos, construidas o realizadas bajo contrato o por la Administración, los cuales están sujetos a depreciación.

El término mejoras al terreno incluye; proceso de nivelar el terreno, construcción de lotes de estacionamiento, sistema de luces para el estacionamiento, barras o barreras de control de acceso en estacionamientos, verjas, muros de contención, senderos o caminos, sistemas sépticos, estanques, pozos, fuentes, represas, entradas y portones, gradas, piscinas, canchas de tenis, canchas de baloncesto, campos de atletismo, campos de golf, etc.

7704 ~~7104~~

Adquisición de Terrenos en Servidumbres

Se usará este código para identificar los desembolsos para la adquisición de terrenos clasificados como terrenos en servidumbre. Esto es, un predio de terreno donde existe un gravamen el cual limita el dominio en éste y que está constituido a favor de las necesidades de otra finca perteneciente a distinto propietario, o de quien no es dueño de la gravada.

El desembolso incluye los pagos incurridos para obtener el título de propiedad del terreno, tales como: cantidades pagadas al propietario anterior, honorarios de abogados, derechos notariales, gastos por evicción, etc.

7705 ~~7105~~

Infraestructura

Se usará este código para identificar el costo de la adquisición, construcción o renovación de infraestructura, o de aquella recibida mediante donación a la Universidad de Puerto Rico.

Infraestructura es lo que se define como el conjunto de elementos o servicios que se consideran necesarios para la creación y funcionamiento de una estructura. La infraestructura es parte del sistema de activos de capital de larga vida, que pueden tener un potencial de servicio por un período de tiempo extendido y que normalmente son fijos. Ejemplos de éstos son los pavimentos, encintados, aceras, sistemas de alcantarillados, sistema pluvial, puentes, pasadizos, túneles, sistema de luces de tránsito, sistema de luces en carreteras, postes de señales de caminos y carreteras, barreras protectoras de carreteras, embarcaderos y muelles, sistemas de riego, sistema de electricidad, sistema de fibra óptica, sistema de distribución de gas, sistema de distribución de electricidad.

7715 ~~7200~~

Costos Relacionados con Edificios

Bajo esta clasificación se incluirán los desembolsos para la adquisición de edificios de todas clases ya construidos que se adquieren por contrato con particulares o mediante procedimientos de expropiación y las mejoras a los mismos adquiridas también por contrato.

También se incluirán bajo esta clasificación los pagos efectuados a contratistas particulares por la construcción de edificios y mejoras a los mismos, incluyendo el costo de material suministrado por los contratos y el costo de servicios personales (mano de obra) relacionado con la construcción.

El término mejoras incluye todas las instalaciones unidas permanentemente a/y formando parte de edificios que no pueden instalarse o removerse sin romper las paredes, techos o pisos de los edificios.

No se incluirán bajo esta clasificación los desembolsos para la construcción de edificios y mejoras principales a los mismos realizadas por la administración toda vez que estos desembolsos se clasificarán bajo los códigos que correspondan.

7201 Adquisición o Construcción de Edificios por Contrato

Se usará este código para identificar el costo de adquisición o construcción de los edificios, adiciones y mejoras adquiridas o construidas por contrato. Ejemplos de adiciones son: hornos, calderas, tanques de agua caliente, ventiladores, instalaciones para equipos de aire acondicionado y eléctricos, etc.

7715-7250 Mejoras Capitalizables a Edificios

Se usará este código para identificar las mejoras capitalizables efectuadas en edificios, construidas o realizadas bajo contrato o por la Administración.

Esto incluye mejoras, reparaciones o instalaciones que estén permanentemente adheridas a la estructura y que formen parte de la misma, las cuales no pueden ser removidas sin romper paredes, techos o pisos, sin menoscabar en forma alguna tales estructuras por la remoción de ellas. También podrá clasificarse la inversión como mejoras capitalizables a Edificios en

aquellos casos en que la misma se trate de una reparación o mejora extraordinaria que extienda la vida útil de ese Edificio o mejore sustancialmente los servicios que ofrece.

Desembolsos por reparaciones ordinarias o menores que no prolonguen la vida útil del Edificio y/o mejoren sustancialmente sus servicios son gastos de mantenimiento y no deberán capitalizarse.

~~7260~~ 7721 Materiales de Construcción Capitalizables

Este código se usará para identificar el costo de materiales, artículos y sustancias compradas para utilizarse y formar parte de edificios, puentes, carreteras, caminos, etc. y los materiales usados para construcciones, nuevas ampliaciones o reemplazos extraordinarios que extiendan la vida útil del activo y/o añadan valor al mismo.

No se utilizará este código para la compra de materiales de construcción para dar mantenimiento o hacer reparaciones menores u ordinarias. En estos casos se utilizará el código 3601.

Se incluirá bajo este código de gastos renglones como los siguientes:

1. Material de Construcción y Herrajes - mezclas, aceites de bitumul, asfalto, brea, rótulos y señales para edificios y carreteras, barro y productos del barro, hormigón, cemento, cal, artículos plásticos, ventanas, marcos, materiales para pisos, cristales, ladrillos de cristal, herrajes (para construcción y terminación), productos de hierro y acero, madera y productos de madera, metales y productos de metal (excepto aquellos metales que puedan clasificarse de antemano como piezas de maquinaria y equipo) materiales para techos, arena, piedra natural para construcciones, empedrados, etc.
2. Material Eléctrico - cables eléctricos y materiales incidentales, instalaciones eléctricas, conductos, cajas, aparatos de contacto, cajas de seguridad, solenoides, conmutadores, transformadores, condensadores conectados con el

sistema eléctrico, equipo de distribución interna y
externa.

3. Efectos de Plomería, Drenaje, Ventilación y Aire Acondicionado - instalaciones de plomería tales como pilas, fuentes, etc., accesorios de plomería y materiales para instalaciones, cañerías y accesorios de cañerías y alcantarillados, ventiladores, equipo de aire acondicionado y efectos relacionados con los mismos.

4. Materiales de Pintura - pintura para exteriores e interiores, papel para paredes, acabados de pisos, aceites, aguarrás, lacas, barnices, pigmentos, fijadores, espátulas y rellenos.

~~7722~~ ~~7261~~ Acondicionador de Aire - Capitalizable

Se usará este código de gasto para incluir el costo de maquinaria y equipo especialmente diseñado para acondicionar el aire, incluyendo los accesorios que forman parte de dicha maquinaria y equipo al adquirirlo y que se incluyen en la factura como costo del equipo. El equipo deberá ser comprado para un proyecto que sea capitalizable, en cuyo caso el costo del mismo formará parte del costo total del activo. Esto aplica en el caso de construcciones nuevas o ampliaciones.

No se incluirá bajo este código de gasto el costo de piezas y accesorios comprados para reponer piezas y accesorios existentes ya que el mismo se incluirá bajo el código 3282 correspondiente a Mantenimiento de Aire Acondicionado.

~~723~~ ~~7262~~ Equipo de Laboratorio - Capitalizable

Se usará este código de gasto para identificar el costo de maquinaria y equipo diseñado especialmente para ser usado en laboratorios médicos, científicos o de pruebas, tales como equipo de fotografía y de rayos X. El equipo deberá ser comprado para un proyecto que sea capitalizable, en cuyo caso el costo del mismo formará parte del costo total del activo. Esto aplica en el caso de construcciones nuevas o remodelaciones de activos fijos existentes.

7724 ~~7280~~ Arrendamiento de Equipo de Construcción -
Capitalizable

Se usará este código de gasto para identificar los pagos por concepto de alquiler de maquinaria y equipo usado en la construcción de proyectos nuevos y ampliaciones. También en reparaciones extraordinarias de activos fijos, las cuales extiendan la vida útil y/o valor de los mismos. Ejemplo de este equipo son: aplanadoras, máquinas de mezclar concreto, palas mecánicas, grúas, niveladoras, esparcidoras, excavadoras, maquinaria para trabajo con piedra, compresores de aire, equipo hidráulico y neumáticos, ferretería pesada usada en equipo de construcción, andamios, crucetas, aparatos de soldadura, taladros eléctricos, martillos eléctricos, sierras eléctricas, etc.

8XXX BECAS, ESTIPENDIOS Y COSTOS DE PARTICIPANTES DE
PROYECTOS ESPECIALES

8000 Becas y Estipendios por Contrato (Global)

8011 ~~8001~~ Becas a Estudiantes - Aportaciones de Entidades
Particulares o Individuos

Se usará este código para identificar los pagos por concepto de ayuda económica a estudiantes sufragada de fondos recibidos de entidades particulares o individuos.

8012 ~~8002~~ Becas a Estudiantes - Aportaciones Federales

Se usará este código para identificar los pagos por concepto de ayuda económica a estudiantes sufragada de fondos aportados por el gobierno federal.

No se usará para identificar las becas concedidas bajo el "Supplemental Educational Opportunity".

8013 ~~8003~~ Becas a Estudiantes - Aportaciones Estatales

Se usará este código para identificar los pagos por concepto de ayuda económica a estudiantes sufragada de fondos aportados por el gobierno estatal.

No se usará para identificar las becas concedidas bajo el "Supplemental Educational Opportunity Grant Program" para lo cual se proveen los códigos 8004 y 8005.

015 ~~8004~~ Becas bajo el "Educational Opportunity Grant Program" - Año Académico Inicial

Se usará este código para identificar los pagos a estudiantes no graduados bajo el programa de becas "Educational Opportunity Grant Program", cuando el pago corresponda al primer año académico en que el estudiante recibe beneficios bajo dicho programa. Nótese que la ayuda inicial se refiere al primer año en que el estudiante recibe dicha ayuda, que puede ser en su primer año de estudios o en cualquier año posterior.

016 ~~8005~~ Becas bajo el "Educational Opportunity Grant Program" - Renovaciones

Se usará este código para identificar los pagos a estudiantes no graduados bajo el programa "Educational Opportunity Grant Program" en años académicos posteriores al año en que recibieron su primer pago bajo dicho programa, incluyendo los estudiantes que hayan sido transferidos de otras instituciones de educación superior en la cual hayan recibido el pago inicial.

014 ~~8006~~ Becas a Estudiantes - Aportaciones Institucionales

Se usará este código para identificar los pagos por concepto de ayuda económica a estudiantes sufragada de fondos institucionales.

8051 ~~8007~~ Ayudantías a Graduados de Cátedra

Se usará este código para identificar los costos por concepto de estipendios otorgados a los estudiantes graduados regulares que como parte de su adiestramiento prestan servicios auxiliares docentes bajo la supervisión de, por lo menos, un miembro del

claustro. Los recursos para cubrir esta acción provienen de fondos institucionales, federales, estatales o privados.

8031 ~~8008~~

Ayudantías a Subgraduados de Cátedra

Se usará este código para identificar los costos por concepto de estipendios otorgados a los estudiantes subgraduados regulares que como parte de su adiestramiento prestan servicios auxiliares docentes bajo la supervisión de, por lo menos, un miembro del claustro. Los recursos para cubrir esta acción provienen de fondos institucionales, federales, estatales o privados.

8052 ~~8009~~

Ayudantías a Graduados de Investigación

Se usará este código para identificar el costo por concepto de estipendios otorgados a los estudiantes graduados regulares que como parte de su adiestramiento prestan servicios auxiliares a la investigación bajo la supervisión de, por lo menos, un miembro del claustro. Los recursos para cubrir esta acción provienen de fondos institucionales, federales, estatales o privados.

8010 Ayudantías a Subgraduados de Investigación

Se usará este código para identificar los costos por concepto de estipendios otorgados a los estudiantes subgraduados regulares que como parte de su adiestramiento prestan servicios auxiliares a la investigación bajo la supervisión de, por lo menos, un miembro del claustro. Los recursos para cubrir esta acción provienen de fondos institucionales, federales, estatales o privados.

8051 ~~8011~~

Ayudantías Graduados de Cátedra - Programa de Experiencias Académicas Formativas

Se usará este código para registrar los gastos de ayuda económica a estudiantes graduados regulares que participan del Programa de Experiencias Académicas Formativas de cátedra, con el propósito de ampliar su formación académica y profesional. El estudiante

estará bajo la supervisión de, por lo menos, un miembro del claustro. Los recursos para cubrir esta acción provienen de fondos institucionales, federales, estatales o privados.

8052 ~~8013~~ Ayudantías Graduados de Investigación - Programa de Experiencias Académicas Formativas

Se usará este código para registrar los gastos de ayuda económica a estudiantes graduados regulares que participan del Programa de Experiencias Académicas Formativas de investigación, con el propósito de ampliar su formación académica y profesional. El estudiante estará bajo la supervisión de, por lo menos, un miembro del claustro. Los recursos para cubrir esta acción provienen de fondos institucionales, federales, estatales o privados.

8015 Ayudantías a Graduados Profesionales - Programa de Experiencias Académicas Formativas

Se usará este código para registrar los gastos de ayuda económica a estudiantes graduados regulares que participan del Programa de Experiencias Académicas Formativas Profesionales, con el propósito de ampliar su formación académica y profesional. El estudiante estará bajo la supervisión de, por lo menos, un miembro del claustro. Los recursos para cubrir esta acción provienen de fondos institucionales, federales, estatales o privados.

071 ~~8020~~ Estipendios a Profesores

Se usará este código para identificar el costo de estipendios otorgados a profesores del Sistema de Instrucción pública y privado de Puerto Rico, que reciben cursos como parte de su adiestramiento en el área de las ciencias, matemáticas y otras materias.

8072 ~~8021~~ Estipendios Subgraduados Programas de Investigación

Se utilizará este código para identificar los desembolsos por concepto de los estipendios otorgados a estudiantes subgraduados de diversas universidades, en y fuera de Puerto Rico, que participen en programas de investigación en el área de las ciencias, matemáticas y otras materias.

8073 ~~8023~~ Estipendios a Participantes Programa VISTA

Se utilizará este código para identificar los desembolsos efectuados por la Universidad de Puerto Rico por concepto de los servicios prestados por los participantes del Programa de Voluntarios al Servicio de América (VISTA).

Solamente el último pago efectuado al participante estará sujeto al descuento de Seguro Social Federal (FICA) y de Medicare, además del descuento de contribución sobre ingresos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Este último descuento de Contribución sobre Ingresos se le aplicará a todos los pagos recibidos por el participante.

8100 Desembolsos por concepto de Ayuda Económica a Estudiantes

8101 Desembolsos por Concepto de Asistencia Económica a Estudiantes para Matrícula y Cuotas

Se utilizará este código para identificar los ingresos que recibe la Universidad de Puerto Rico, provenientes de la asistencia económica recibida por los estudiantes para matrícula y cuotas, de fondos aportados por el gobierno federal, estatal o entidades particulares o individuos.

8102 Desembolsos por concepto de Asistencia Económica a Estudiantes para Hospedaje

Se utilizará este código para identificar los ingresos que recibe la Universidad de Puerto Rico, provenientes de la asistencia económica recibida por los estudiantes para hospedaje, de fondos aportados por el gobierno federal, estatal o entidades particulares o individuos.

8103 Desembolsos por concepto de Asistencia Económica a Estudiantes para Libros

Se utilizará este código para identificar los ingresos que recibe la Universidad de Puerto Rico, provenientes de la asistencia económica recibida por los estudiantes para libros, de fondos aportados por el gobierno federal, estatal o entidades particulares o individuos.

~~301x~~ ~~8200~~ Costos de Participantes de Proyectos Especiales

201 ~~8206~~ Estipendios a Maestros Participantes

Se usará este código para identificar los costos por concepto de estipendios otorgados a maestros que participan en los cursos, talleres o cualquier actividad relacionada a los proyectos especiales financiados con fondos federales, estatales o privados, administrados por la Universidad de Puerto Rico.

~~202~~ ~~8207~~ Estipendios/Ayudantías a Estudiantes Graduados Participantes

Se usará este código para identificar los costos por concepto de estipendios otorgados a estudiantes graduados que participen en talleres o cualquier actividad relacionada a los proyectos especiales financiados con fondos federales, estatales o privados, administrados por la Universidad de Puerto Rico.

~~8203~~ ~~8208~~ Estipendios/Ayudantías a Estudiantes Subgraduados Participantes

Se usará este código para identificar los costos por concepto de estipendios otorgados a estudiantes subgraduados que participen en talleres o cualquier actividad relacionada a los proyectos especiales financiados con fondos federales, estatales o privados, administrados por la Universidad de Puerto Rico.

~~218~~ ~~8215~~ Materiales Educativos y de Investigación para Participantes

Se usará este código para registrar los costos por concepto de estipendios otorgados a participantes de talleres o cualquier actividad relacionada a los proyectos especiales financiados con fondos federales,

estatales o privados, administrados por la Universidad de Puerto Rico, para la adquisición de materiales, artículos, efectos y sustancias cuyas características indiquen que son para usarse exclusiva o primordialmente en actividades educativas o de investigación. Ejemplo de éstos son: libros de texto, tarjetas y efectos de dibujo, material para labores en metal, en malla, hilo y madera, para modelado en arcilla y jabón, papel de laboratorio, efectos misceláneos de laboratorio, losa y cristalería de laboratorio, aparatos auxiliares de laboratorio, etc.

8219 ~~8216~~ Otros Materiales para Participantes

Se usará este código para registrar los costos por concepto de estipendios otorgados a participantes de talleres o cualquier actividad relacionada a los proyectos especiales financiados con fondos federales, estatales o privados, administrados por la Universidad de Puerto Rico, para la adquisición de todos los artículos que ordinariamente tienen un período corto de uso y durabilidad, que pierden sus características de identidad por el uso, o a pesar de tener un período largo de durabilidad su costo es tan bajo que no amerita clasificarse como equipo o propiedad inmueble en el código 8230. En este código se incluyen los siguientes materiales (según se describen en los códigos 3110, 3113, 3133 y 3139), materiales de oficina, programados y otros materiales de procesamiento electrónico de datos.

No se usará este código para identificar el costo de materiales para uso educativo y de investigación para participantes, para lo cual se usará el código 8115 - Materiales Educativos y de Investigación.

8217 ~~8225~~ Arrendamiento de Equipo para Participantes

Se usará este código para registrar los costos por concepto de

estipendios otorgados a los participantes de talleres o cualquier actividad relacionada a los proyectos especiales financiados con fondos federales, estatales o privados, administrados por la Universidad de Puerto Rico, para el alquiler de equipo tales como: equipo audiovisual, de oficina, podios, máquinas fotocopadoras, máquinas de facsímil, etc.

216 ~~8230~~ Compra de Equipo para Participantes

Se usará este código para registrar los costos por concepto de

estipendios otorgados a los participantes de talleres o actividades relacionadas a los proyectos especiales financiados con fondos federales, estatales o privados, administrados por la Universidad de Puerto Rico, para la compra de equipo de investigación o educativo. Ejemplo de estos equipos son: computadora, impresora, escáner, equipo de oficina, máquinas de facsímil, fotocopidora, etc.

3215 ~~8240~~ Gastos de Comestibles y/o Alimentos para Participantes

Se usará este código para registrar los costos por concepto de

estipendios otorgados a los participantes de talleres y actividades relacionadas a los proyectos especiales financiados con fondos federales, estatales o privados, administrados por la Universidad de Puerto Rico, para la compra de todas las provisiones, comidas o refrigerios, usadas para la alimentación de los mismos.

Se definen en este código alimentos tales como: dulces, helados, alimentos horneados, artículos de repostería, bebidas, cereales, café, té, productos de lechería, frutas, vegetales y sus derivados, harina, carnes, aves, pescado, azúcar, sirops y mieles, sales y especias (incluyendo vinagre) y otros productos alimenticios enlatados, embotellados y empacados.

3212 ~~8250~~ Gastos de Transportación para Participantes

Se usará este código para registrar los costos por concepto de

estipendios otorgados a los participantes de talleres y actividades relacionadas a los proyectos especiales financiados con fondos federales, estatales o privados, administrados por la Universidad de Puerto Rico, para cubrir los gastos de transportación.

El costo de transportación puede consistir de tarifas pagadas directamente a portadores públicos, omnibus,

tranvías, automóviles públicos y taxímetros, lanchas, transportación aérea y otros medios de transportación. Se incluirán en este código otros gastos relacionados tales como: estacionamiento, millaje, peaje en carreteras y fletes.

8214 ~~8251~~ Gastos de Alojamiento para Participantes

Se usará este código para registrar los costos por concepto de estipendios otorgados a los participantes de talleres y actividades relacionadas a los proyectos especiales financiados con fondos federales, estatales o privados, administrados por la Universidad de Puerto Rico, para cubrir los gastos de alojamiento en los cuales incurran éstos.

9XXX OTROS

9011 ~~9100~~ Costos Indirectos

Se usará este código para identificar los desembolsos por concepto de costos indirectos de proyectos de investigación, adiestramiento y/o de servicios, auspiciados por agencias del gobierno federal.

9015 ~~9110~~ Gastos Administrativos Relacionados con Programas de Becas Federales

Se usará este código para identificar los desembolsos por concepto de gastos administrativos relacionados con Programas de Becas Federales.

9150 Costos Relacionados con Inversiones

9273 ~~9155~~ Intereses Sobre Préstamos

Se utilizará este código para registrar los gastos por concepto de intereses sobre préstamos.

9275 ~~9156~~ Intereses sobre Deudas a Corto Plazo

Se utilizará este código para registrar los gastos por concepto de intereses sobre préstamos a corto plazo.

9200 Costos de Pareo de Fondos

Se usará este código para identificar los costos de pareo de fondos estatales o federales, según lo disponga la agencia auspiciadora.

~~1043~~ ~~9300~~ Aportaciones Universitarias a Organizaciones

~~1041~~ ~~9302~~ Agencias Gubernamentales

Se utilizará este código para identificar las aportaciones efectuadas por la Universidad de Puerto Rico a agencias gubernamentales para la consecución de un objetivo específico. Dichas aportaciones son aprobadas por la autoridad nominadora. Ej. proyectos especiales de investigación.

~~1043~~ ~~9304~~ Agencias Privadas

Se utilizará este código para identificar las aportaciones efectuadas por la Universidad de Puerto Rico a agencias privadas para la consecución de un objetivo específico. Dichas aportaciones son aprobadas por la autoridad nominadora. Ej. proyectos especiales de investigación.

9310 Transferencias Mandatorias

~~1027~~ ~~9311~~ Transferencias para la Redención de Bonos

Se usará este código para registrar las transferencias de fondos a utilizarse para amortizar el principal de bonos emitidos por la Universidad.

~~1027~~ ~~9312~~ Transferencia para Pago Intereses Notas a Pagar

Se usará este código para registrar la transferencia al Fondo Invertido en la Planta Física de los fondos a utilizarse para el pago de intereses sobre las notas a pagar relacionadas con el financiamiento del Programa de Mejoras Permanentes.

~~1099~~ ~~9313~~ Transferencias para Aportación del Plan de Práctica Intramural - Fondo Institucional y Administrativo

Se usará este código para identificar las transferencias entre cuentas del Plan de Práctica Intramural, surgidas como resultado de la aportación

del 10% de los ingresos generados por dicho Plan al Fondo Institucional y al Fondo Administrativo.

9994 ~~9314~~ Transferencias para Aportación del Plan de Práctica Intramural - Fondo Departamental

Se usará este código para identificar las transferencias entre cuentas del Plan de Práctica Intramural, dentro del mismo Departamento, surgidas como resultado de la aportación de los ingresos generados por dicho plan.

9329 Transferencias No Mandatorias

9043 ~~9330~~ Transferencias a Otras Instituciones de Educación Superior

Se usará este código para registrar las transferencias efectuadas por la Universidad de Puerto Rico a otras instituciones de educación superior.

9015 ~~9335~~ Transferencias Gastos Administrativos

Se utilizará este código para registrar las transferencias de los fondos reservados para gastos administrativos, correspondientes a los programas federales de asistencia económica, "Supplemental Educational Opportunity Grant Program" (SEOG) y "College Work Study Program" (CWSP).

9042 ~~9337~~ Transferencias de Fondos a Entidades Gubernamentales

Se usará este código para registrar las transferencias de fondos efectuadas por la Universidad de Puerto Rico a otras corporaciones públicas y/o agencias estatales o municipales, según establecido en acuerdos de colaboración interagenciales que contribuyen al logro de las metas y objetivos para los cuales fueron creadas.

9044 ~~9340~~ Transferencias de Asignaciones Legislativas a Particulares

Se usará este código para registrar las transferencias de asignaciones legislativas efectuadas por la Universidad de Puerto Rico a particulares, según establecido mediante resoluciones conjuntas emitidas por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

9990 ~~9345~~ Transferencias de Fondos a la Junta de Síndicos

Se usará este código para registrar las transferencias efectuadas por la Administración Central a la Junta de Síndicos.

9046 ~~9346~~ Transferencias de Fondos por Subcontratos

Se usará este código para registrar las transferencias de fondos efectuadas por la Universidad de Puerto Rico a entidades subcontratadas que estén subvencionadas con fondos federales por concepto de los gastos incurridos en la prestación de los servicios.

7990 ~~9347~~ Transferencias de Fondos a la UPR en Aguadilla

Se usará este código para registrar las transferencias efectuadas por la Junta de Síndicos y/o la Administración Central a la UPR en Aguadilla.

7990 ~~9348~~ Transferencias de Fondos a la UPR en Utuado

Se usará este código para registrar las transferencias efectuadas por la Junta de Síndicos y/o la Administración Central a la UPR en Utuado.

9990 ~~9349~~ Transferencias de Fondos a la UPR en Carolina

Se usará este código para registrar las transferencias efectuadas por la Junta de Síndicos y/o la Administración Central a la UPR en Carolina.

9990 ~~9350~~ Transferencias al Sistema Universitario

Se usará este código para registrar las transferencias de fondos efectuadas por la Administración Central a las unidades del sistema.

9351 Transferencias de Fondos al Recinto Universitario de Río Piedras.

Se usará este código para registrar las transferencias efectuadas por el Consejo de Educación Superior y/o la

Administración Central al Recinto Universitario de Río Piedras.

9352 Transferencias de Fondos al Recinto Universitario de Mayagüez

Se usará este código para registrar las transferencias efectuadas por el Consejo de Educación Superior y/o la Administración Central al Recinto Universitario de Mayagüez.

9353 Transferencias de Fondos al Recinto Universitario de Ciencias Médicas.

Se usará este código para registrar las transferencias efectuadas por el Consejo de Educación Superior y/o la Administración Central al Recinto de Ciencias Médicas.

9355 Transferencias de Fondos a la UPR en Humacao

Se usará este código para registrar las transferencias efectuadas por el Consejo de Educación Superior y/o la Administración Central a la UPR en Humacao.

9356 Transferencias de Fondos a la UPR en Cayey

Se usará este código para registrar las transferencias efectuadas por el Consejo de Educación Superior y/o la Administración Central a la UPR en Cayey.

9357 Transferencias de Fondos a la UPR en Arecibo

Se usará este código para registrar las transferencias efectuadas por el Consejo de Educación Superior y/o la Administración Central a la UPR en Arecibo.

9358 Transferencias de Fondos a la UPR en Ponce

Se usará este código para registrar las transferencias efectuadas por el Consejo de Educación Superior y/o la Administración Central a la UPR en Ponce.

9359 Transferencias de Fondos a la UPR en Bayamón

Se usará este código para registrar las transferencias efectuadas por el Consejo de Educación Superior y/o la Administración Central a la UPR en Bayamón.

9360 Otras Transferencias

9361 Transferencia para la Redención de Préstamos a Largo Plazo

Se usará este código para registrar la transferencia de fondos a utilizarse para la liquidación de pagarés y préstamos a pagar, cuyo vencimiento sea mayor de un año.

9362 Transferencias para el Pago de Intereses a Largo Plazo

Se usará este código para registrar las transferencias de fondos a utilizarse para el pago por concepto de intereses sobre pagarés y préstamos a pagar cuyo vencimiento sea mayor de un año.

9363 Transferencias entre Fondos dentro de la Misma Unidad

Se usará este código para registrar las transferencias entre fondos dentro de la misma unidad, que se efectúen con carácter permanente.

9364 Transferencias de Fondos para Establecer Reservas

Se usará este código para registrar las transferencias de fondos de mayor subsidiario a efectuarse para establecer una reserva en el Fondo Corriente No Restringido. Este código será utilizado por la Administración Central solamente.

9365 Transferencias de Fondos al Plan de Práctica Universitaria Intramural dentro de la misma Unidad

Esta cantidad se distribuirá entre las facultades y escuelas que participaron en el proyecto o actividad.

9368 Compensación de Asignaciones Transferidas del Fondo Corriente No Restringido a las Unidades del Sistema Universitario

Se utilizará este código para registrar la reducción, en la cuenta control de la Administración Central, de las asignaciones presupuestarias por concepto de las transacciones de transferencias del Fondo Corriente No Restringido efectuadas a las unidades del sistema universitario.